

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 1 000012 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 2 7 ENE 2025

#### VISTO:

El INFORME N° 006-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA.UADQ.SFM de fecha 22 de enero del 2025, el INFORME N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA de fecha 23 de enero del 2025; y, el INFORME N° 30-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 27 de enero del 2025.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante INFORME N° 006-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ.SFM, de fecha 22 de enero del 2025, la Jefa de Adquisiciones manifestó a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares que al haber cumplido con la fase II Consolidación y Aprobación de la programación Multianual de bienes, servicios y obras del Cuadro Multianual de Necesidad del periodo 2025-2027, remite el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2025.

Que, a través del **INFORME N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA**, de fecha 23 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2025.

Que, mediante proveído de fecha 23 de enero del 2025, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

 $N^{o} = 000012$  -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes.

2 7 ENE 2025

Que, con proveído de fecha 23 de enero del 2025, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, a través del **INFORME N° 30-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 27 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ( e ), opinó lo siguiente:

"(...) PRIMERO. – Que, es PROCEDENTE la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al año fiscal 2025, en virtud a lo informado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través del INFORME Nº 008-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, asimismo en virtud al anexo remitido por la citada Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

**SEGUNDO. - REMITO**, el proyecto de acto resolutivo, para su revisión, evaluación, y de ser el caso para su respectiva suscripción.

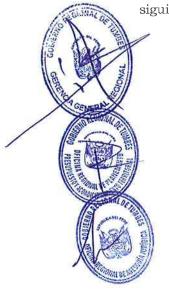
**TERCERO.** –**RECOMIENDO**, se disponga a la Oficina Regional de Administración, la publicación de la respectiva resolución que aprueba el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones; y, en el portal web institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**CUARTO. -RECOMIENDO**, se disponga a la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la Resolución en el portal web institucional, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (...)".

Que, el artículo 15, numeral 15.1, 15.2 y 15.3, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

#### "(...) Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

 $N^{\circ} = 000012$  -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 2 7 ENE 2025

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, asimismo, el artículo 6, numeral 6.1, 6.2,6.3 y 6.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y sus respectivas modificatorias, en relación al Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

#### "(...) Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad (...)".

Que, ahora bien, de la revisión del expediente administrativo, se puede advertir que mediante **INFORME N° 006-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ.SFM**, de fecha 22 de enero del 2025, la Jefa de Adquisiciones manifestó a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares que al haber cumplido con la fase II Consolidación y Aprobación de la programación multianual de bienes, servicios y obras del Cuadro Multianual de Necesidad del periodo 2025-2027, remite el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2025.

Que, ante esta situación, a través del **INFORME N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA**, de fecha 23 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2025.







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 4. 000012 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

2 7 ENE 2025



Que, en ese orden de ideas en virtud a lo informado por la Jefa de Adquisiciones; y la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, es PROCEDENTE la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en virtud a lo informado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través del INFORME N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, asimismo, en virtud al anexo remitido por la citada Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ES PROCEDENTE DISPONER, a la Oficina Regional de Administración, la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones; y, DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, de conformidad con lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, se ha establecido como competencia de la Gerencia General Regional, la aprobación del plan anual de Contrataciones, según el siguiente detalle:

MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN	UNIDAD QUE GENERA EL DOCUMENTO	VISACIÓN	FIRMA	OBSERVACIONES
Aprobar el plan anual de contrataciones y modificatorias	OlySA- Órgano Encargado de las Contrataciones	OLySA-ORAD- SGP-GRPPAT- ORAJ-SGR- GGR	Gerencia General Regional	



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Subgerencia Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADA por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de por Resolución Ejecutiva Regional diciembre de 2022, la 2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL OBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en virtud a lo



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº " 000012 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

2 7 ENE 2025

informado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través del **INFORME N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA**, de fecha 23 de enero del 2025, de conformidad a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y según el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Oficina Regional de Administración, la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE y ARCHIVESE.

SECTIONAL SECTION ASSESSMENT OF THE PROPERTY O

Econ. Wilmer Juan Brnites Porras Gerente General Regional

GIONAL TUMBE





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000012 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

2 7 ENE 2025

#### ANEXO I

AC A	N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	MES PROGRAMADO	FTE FTO	CANTIDAD	monto s/
Service Control of the Control of th		SUBASTA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA OFICINA DE ADMINISTRACION		RECURSOS		556,979.85
	1	INVERSA ELECTRONICA	DIESEL B5 S50	ENERO	DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14305	278,232.25
			GASOHOL REGULAR			14827	278,747.60
RECORDER TO SOLUTION OF THE PARTY OF THE PAR	2	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD FORMULADORA	ENERO	15. FONDO COMPENSACION REGIONAL - FONCOR 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		828,586.58
			DIESEL B5 S50			5213.5	101,402.58
			GASOHOL REGULAR			38680.	727,184.00
No see a see			ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA OFICINA OFREGERD				299,973.40
OMAI DE NOTE	3	SUBASTA INVERSA	DIESEL B5 S50	ENERO	RECURSOS ORDINARIOS	7868	153,032.60
1000 C	a mark	ELECTRONICA	GASOHOL REGULAR			7816	146,940.80



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° " **00**0012

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

2 7 ENE 2025

	N°	TIPO PROCESO	CUI	DESCRIPCION	MES PROGRAMADO	FTE FTO	monto s/
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	4	LICITACION PUBLICA	2645195	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN BOLIVAR 4, 5, 6, 7 Y 8, BOLOGNESI 2, 3,4, CA. PIURA 8,9, NAVARRETE Y PROLONGACION NAVARRETE, CALLE ABAD PUELL 6, 7, 8, CA. FRANCISCO FEIJOO 1, CA. 24 DE JULIO 5, 6, BARRIO PACIFICO DEL AA HH SAN NIC DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	MAYO	00 RECURSOS ORDINARIOS	9,506,016.00
AEGO/A	5	LICITACION PUBLICA	2436649	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 010 8 DE OCTUBRE DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	MAYO	15. FONDO COMPENSACION REGIONAL - FONCOR 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,194,619.00
COME BY WALL OF THE PARTY OF TH	6	LICITACION PUBLICA	2448058	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	MAYO	15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	24,020,055.00

